

RESOLUCIÓN No. 014 DE 2025 DEL 29 DE ABRIL DE 2025

“Por la cual se ordena la declaratoria de desierta del proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-003- 2025, con objeto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL BARRIO MANZANARES DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ – CESAR”, que se adelanta bajo el régimen de contratación especial de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.”

El suscrito, actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., en ejercicio de las facultades y atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido conferidas, especialmente las contenidas en el acto de designación, los Estatutos de la Entidad y el Manual de Contratación vigente, y en atención a las competencias que le asisten para liderar, promover y adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales,

CONSIDERA:

Que el día 07 de abril de 2025 se publicó en la página web de la entidad el Aviso de Convocatoria del proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-003- 2025, indicando los datos de la entidad contratante, el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el plazo estimado del contrato, la fecha límite para presentar ofertas, lugar y forma de presentación, el lugar de consulta del proceso, el valor estimado del contrato y el cronograma del proceso de contratación.

Que el día 07 de abril se publicaron también los documentos que integran el proceso, entre ellos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Análisis del Sector, el Estudio Previo, la Matriz de riesgos, el Presupuesto Oficial, las Especificaciones Técnicas, los Documentos del Proyecto y formatos anexos.

Que los días 09 y 10 de abril de 2025 se surtieron los términos de presentación de observaciones y respuesta de las mismas, respectivamente, sin novedades; de manera que el mismo 10 de abril se publicó el acto jurídico de apertura del proceso, confirmando que los documentos cargados tomaban firmeza por cuanto no se presentaron objeciones, inquietudes u observaciones.

Que en el citado proceso de selección se dispuso inicialmente que el plazo máximo de entrega de ofertas técnicas y económicas sería el quince (15) de abril de 2025, conforme al Cronograma publicado en el Aviso.

Que mediante Resolución N° 011 de 2025, la E.I.C.E. A.M.V., para los efectos del funcionamiento de la entidad, declaró no hábiles los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, por motivo de las celebraciones religiosas de Semana Santa.

Que el día 11 de abril de 2025 se publicó la Adenda N°01 al proceso, modificando el Cronograma del proceso de selección, encontrándose en el término prudente y oportuno para hacerlo, es decir, antes del vencimiento del término para presentar ofertas.

Que conforme al nuevo Cronograma del proceso la fecha límite para presentar ofertas técnicas y económicas fue el 22 de abril de 2025, término hasta el cual no se recibió ninguna propuesta.

Que conforme al literal d del numeral 2.1. del artículo 12 del Manual de Contratación, en caso de que no proceda la adjudicación, se declarará desierto el proceso de selección cuando:

- “(i) No se presenta ninguna oferta en el desarrollo del proceso.*
- “(ii) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación.*

Cuando en las modalidades de selección de corta y larga cuantía no se presenten propuestas o las recibidas no cumplan con las condiciones mínimas establecidas por la E.I.C.E. A.M.V., declarándose desierto el proceso de contratación, se podrá contratar directamente la obra, bien o servicio requerido, haciendo uso de los documentos de proceso previamente constituidos, sin perjuicio de los ajustes a que haya lugar para procurar la debida contratación.”

Que con base a la configuración de la primera causal y teniendo en cuenta los demás considerandos, el suscrito

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-003-2025, con objeto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL BARRIO MANZANARES DEL CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ – CESAR”, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Publicar esta resolución de declaratoria de desierto, en la página web de la entidad y donde corresponda, conforme a la normativa legal aplicable.

Cordialmente,



DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ

Representante Legar

E.I.C.E. A.M.V.